

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

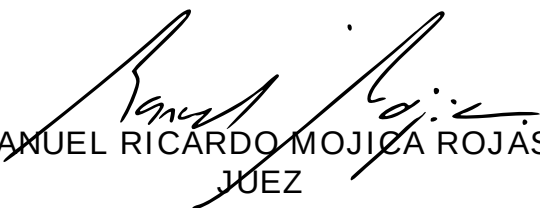
EXP. N°2020-00388.

INADMÍTASE la anterior demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto la subsane so pena de ser rechazada conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para ello deberá:

ALLEGAR certificado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que la señora Rocío Astrid Monroy Palacios es la actual administradora y/o representante legal de la Unidad Residencial Roma III – Propiedad Horizontal, toda vez que el aportado estuvo vigente hasta el 11 de mayo de 2020. De ser pertinente adecuar la demandad en tal sentido. Lo anterior en atención a lo preceptuado en el artículo 85 del C.G.P.

Del escrito de subsanación y de los anexos respectivos alléguese las copias de ley.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN ESTADO N°115, FIJADO HOY 26 DE
NOVIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.


Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25fbef0431d66ad85702cd9a2953d25483815ba21b93b49b72402116a0ab5c61

Documento generado en 25/11/2020 11:05:55 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**